ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 001 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NUMERO 2019-0409 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ-TOLIMA Y TM MEDICAS S.A.S

HOSPITAL Federico Lleras Acosta
Nit. 890.706.833-9

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.828.288** expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA designado mediante Decreto No.**1243** del **02** de **Agosto** de **2019** emanada de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión del **02** de **Agosto** de **2019,** quien para los efectos de este contrato se denomina el **CONTRATANTE** y de otra parte **CARLOS ALBERTO MURILLAS GIL,** quién es igualmente mayor de edad, vecino y residente en **CALI-VALLE DEL CAUCA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.989.337, en calidad de Representante Legal de **TM MEDICAS S.A.S**, con Numero NIT: **800.108.708-3**, matriculada bajo el No.**274545-16** según Certificado de la Cámara de Comercio de **Cali**, con domicilio en **CALI-VALLE DEL CAUCA** quien para los efectos de este contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Acta Adicional Valor Numero 001** y **Acta Adicional en Tiempo Numero 001** al **Contrato de Suministros Numero 2019-0409 del 20 de diciembre de 2019**, cuyo objeto está plenamente determinado dentro del texto del mismo y que consiste en: **"ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.."** previas las siguientes consideraciones:

A. Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la **vigencia fiscal de 2020**, se fijó mediante **Acuerdo No. 04 del 16 de Diciembre de 2019**.

B. Que se suscribió Acta de Inicio: **del 27-12-2019 al 26-02-2020**

C. Que inicialmente se estableció un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

D. Que el valor del contrato inicial fue por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($2.856.000.00) IVA INCLUIDO DEL 19%.**

Que de acuerdo al oficio del S.FARM-115 del **07 de FEBRERO de 2020**, mediante el cual la **Profesional Universitario Área Salud-Química Farmacéutica**, quien funge como Supervisora del mentado contrato, donde manifiesta que*: "En calidad de supervisora del contrato No.**20190409** de fecha **20-diciembre-2019** suscrito con **TM MEDICAS S.A.S** por valor de **$2.856.000**, solicito su autorización para realizar adición en valor **No.01** y prorroga **No.01** por un (1) mes más a partir del 27 de febrero del año en curso al contrato en mención, cuyo objeto es adquirir mediante suministro los Dispositivos Médicos listados para la atención integral de pacientes del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.:*

Código Hospital	*DESCRIPCION DEL PRODUCTO*	*CANTIDAD APROX.*	*V/unitario*	*V/Iva*	*Unitario + Iva*	*TOTAL VALOR*	*Laboratorio*
151802020173	*KIT DE TRAQUEOSTOMIA PARA DILATACION PERCUTANEA 8 Fr.*	*2*	*952.000,00*	*-*	*952.000,00*	*1.904.000,00*	*Cook Medical*

La solicitud manifestada para adicionar el presente contrato está basada en la rotación del consumo institucional, para lo cual, es necesario tener continuidad en las existencias con el fin de asegurar la prestación de los servicios, los pedidos se están realizando de acuerdo a la necesidad determinada de la institución, ajustada a los montos económicos permitidos según la

modalidad de contratación con la supervisión de la Profesional Universitario Área Salud Química Farmacéutica o a quien delegue hasta agotar el valor pactado en la adición, mientras culmina el proceso de licitación para adquirir mediante suministro los dispositivos médicos para la atención de pacientes en los servicios del Hospital.

La ejecución del contrato inicial es del 100%.

***Rubro Presupuestal**: 3420010002*
***Nombre rubro presupuestal:** Material Médico Quirúrgico*
***Valor adición:** $1.904.000,00*

E.- Dicho documento cuenta con el Visto Bueno del Gerente.

F.- Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital y en la Resolución Número 0444 del 01 de Marzo de 2018, los Contratos se pueden Modificar, Adicionar en Valor hasta por el (80%) de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado.

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente acta Adicional en Valor, se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Adicionar a la **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago, del Contrato de Suministros Numero 2019-0409 del 20 de DICIEMBRE de 2019, en** la suma de:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
3420010002	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	*$1.904.000,00*

UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.904.000.00) VALOR QUE SUMADO AL CONTRATO INICIAL DA UN TOTAL DE, CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.760.000)

El pago de los valores a que compromete y obliga el CONTRATANTE en virtud de la presente **Acta Adicional en Valor Numero 001 y acta adicional en tiempo numero 001**, está sujeto a las apropiaciones presupuéstales de que ellos se hagan, y se realicen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal, imputable al **Rubro Presupuestal 3420010002-** MATERIAL MEDICO QUIRURGICO y al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 864 del 17 de febrero de 2020**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido dentro de los ciento veinte (120) días siguientes contados a partir de la entrega de los medicamentos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo a las normas tributarias vigentes en Colombia, teniendo

presente que el plazo comenzara a partir de la primera entrega parcial y a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
2. Informe de supervisión del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de la presente invitación.
3. Factura de acuerdo a las normas tributarias

EL CONTRATISTA NO DEBE REALIZAR PAGO DE ESTAMPILLAS:

Se acoge a la normatividad vigente, ordenanza 020/2018, por tal razón NO se solicitará estampillas; sin embargo la entidad solicita concepto de interpretación a la ordenanza a la Gobernación del Tolima; en caso tal que a raíz de este concepto se cambien las determinaciones de la ordenanza 020/2018, se solicitarán las siguientes estampillas

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
TOLIMA CIENTO CINCUENTA AÑOS CONTRIBUYENDO A LA GRANDEZA DE COLOMBIA	2% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA

De acuerdo a liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica. La contratista presentara ante la Dirección de Rentas e Ingresos del Tolima (centro de atención al Contribuyente – piso quinto de la Gobernación del Tolima), fotocopia del contrato y la liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, quienes le realizan la respectiva revisión y le hace entrega de los volantes por cada una de las consignaciones, las cuales debe llevar al Banco que le sea asignado y realizar las respectivas consignaciones. Luego lleva las consignaciones a la Dirección de Rentas e Ingresos donde la Profesional generará las estampillas, para que este a su vez las presente al Hospital Federico Lleras Acosta y se adhiera al presente contrato (conforme a lo establecido en la ordenanza N° 0014 del 29 de Diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima).

SEGUNDA: ADICIONAR EL PLAZO: del **Contrato de Suministros Numero 2019-0409** del **20** de **DICIEMBRE** de **2019,** pactado en la **Cláusula 6 – Plazo,** en ***un mes (1) mes más a partir del 27 de febrero del año 2020***

TERCERA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS El Contratista se compromete a adicionar el valor de las garantías exigidas en el Contrato principal y de acuerdo a la presente **acta adicional en valor numero 001 y acta adicional en tiempo numero 001**, conforme a lo establecido en la **Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**. El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones

surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía no será inferior al Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses.
CALIDAD DEL BIEN: Para precaver las eventualidades que no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación.	Por un valor equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Vigencia será mínimo de dieciocho (18) meses contados a partir del recibo o aceptación final.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS APROBADAS, NO PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DEL ACTA ADICIONAL VALOR NUMERO 001 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 001, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en la presente acta adicional en valor numero 001 y acta adicional en tiempo numero 001

En señal de conformidad las partes suscriben la presente acta adicional en valor numero 001 y acta adicional en tiempo numero 001_____

CONTRATANTE

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente

CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO MURILLAS GIL
Représentante Légal
TM MEDICAS SAS

Supervisor;

FLOR MARÍA ALDANA GONZÁLEZ
Profesional Universitario Área Salud
Química Farmacéutica